



**Huancayo, dos de mayo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000361 -2023-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la **servidora PAMELA MELINA CASTRO FERNANDEZ**, secretaria judicial adscrita al Primer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, su hermano acaecido el día 16 de abril del 2023, en la ciudad de Huancayo, conforme acta de defunción. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: ***i) Por fallecimiento de familiar directo ...***



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- Con Oficio Circular N° 000047-2022-GRHB-GG-PJ, de fecha 12 de agosto del 2022, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, hace de conocimiento que, producto de la Negociación Colectiva Descentralizada realizada entre el Poder Judicial y la FENASIPOJ Perú, entro en vigencia desde el 13 de julio de 2022, el otorgamiento de quince (15) días calendario de licencia remunerada para los servidores judiciales, en caso de fallecimiento de sus progenitores, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos, bajo los regímenes laborales de los Decretos legislativos Nros. 728, 1057 y 276.

Séptimo. - De autos, se advierte que el fallecimiento del familiar directo (su hermano) de la **servidora**, fue el día 16 de abril del 2023, a hora: 05:00, en la provincia de Huancayo, Departamento de Junín, conforme acredita con el Certificado de Defunción General; en virtud a ello, se debe conceder licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hermano) por el día 16 de abril al 30 de abril del 2023.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hermano) a la **servidora PAMELA MELINA CASTRO FERNANDEZ**, secretaria judicial adscrita al Primer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **16 de abril al 30 de abril del 2023**.
2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.